SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil Wednesday 05 December 2012 .

ARRIAGA SANTOS ECHISEL MARISOL ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía MACONSTMA S.A. , con Expediente Número 1875 y RUC 0992655445001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.

b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la trasmisión de su información financiera y societaria.

c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.

d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.

e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.

f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: ARRIAGA SANTOS ECHISEL MARISOL
Identificación 0914659620

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
27 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYAQUIL

MACONSTMA S.A.

Guayaquil, 8 de febrero del 2010.-

Señorita
ECHISEL MARISOL ARRIAGA SANTOS
Ciudad.

Estimada Señorita:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **MACONSTMA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de 5 AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el GERENTE [illegible]

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 27 de enero del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 29 de enero del 2010.-

Atentamente,

ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **MACONSTMA S.A.**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 8 de febrero del 2010.-

ECHISEL MARISOL ARRIAGA SANTOS
PRESIDENTE

ECHISEL MARISOL ARRIAGA SANTOS
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0914658620

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
27 DIC 2012
Carlos Eras
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 6.990
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha once de Febrero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MACONSTMA S.A.**, a favor de **ECHISEL MARISOL ARRIAGA SANTOS**, a foja **13.646**, Registro Mercantil número **2.633**.

ORDEN: 6990

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

9451

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Guayaquil, 15 de Octubre del 2012,

entre alessmart S.A.

a quien en adelante se podrá denominar como el arrendador y Mecontra S.A

a quién podrá llamarselo como el arrendatario o el inquilino, con capacidad legal para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento, bajo las cláusulas siguientes.

PRIMERA.- El arrendador da en arrendamiento al inquilino una Oficina situada en la ciudad de Guayaquil Ciudad Colón Edificio Corporativo #3 Mz #275 Sl. #3 of #205

SEGUNDA.- El arrendatario declara haber recibido en perfecto estado lo siguiente:

1 Llaves de agua
2 Servicios higiénicos y sus tanques
— Tinas de baño
— Duchas de baño
1 Lavabos y sus llaves
— Lavaderos

6 Interruptores
6 Toma corrientes
6 Rosetas y soportes
No Soportes de pared
2 Chapas con 2 llaves
Si Vidrios en buen estado
Si Ventanas de aluminio

2 Puertas
— Focos
2 Lámparas

TERCERA.- El arrendatario se obliga a conservar la integridad de Inmueble recibido corriendo de su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufriere daños por su descuido o negligencia o por parte de sus familiares o de las personas que se encuentran a su servicio igualmente se obliga a mantener todo en buen estado de servicio.

CUARTA.- El arrendatario se obliga a mantener el Inmueble recibido en arrendamiento, con el aseo y limpieza necesarios y toda negligencia a este respecto dará derecho al arrendador para exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios, aún para pedir la terminación del presente contrato.

QUINTA.- El arrendatario, sin previa autorización por escrito del arrendador no podrá subarrendar el todo o parte del inmueble que ha recibido en arrendamiento; además a continuación se determina el número de personas que habitarán en el Inmueble y que son las siguientes:
Adultos: 4 Niños: — Servidumbre: — TOTAL: 4
En caso de que el arrendatario contraviniere a lo convenido en la presente cláusula, el arrendador tendrá derecho a pedir la terminación del contrato del arrendamiento, la desocupación y entrega del inmueble arrendado.

SEXTA.- El inquilino conviene en no tener animales ni conservar plantas que puedan dar mala vecindad u ocasionar daños en el inmueble arrendado; la contravención a esta estipulación dará también derecho al arrendador para dar por terminado el contrato del arrendamiento.

SEPTIMA.- El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de 1 año forzoso para ambas partes; si ninguna de ellas manifestare por escrito o en forma legal, con anticipación de por lo menos 30 días al vencimiento su voluntad de terminarlo, se entenderá renovado el presente contrato en todas sus partes. En consecuencias mediante dicha notificación termina el contrato de arrendamiento al vencimiento del plazo o el de la prórroga indicado. El arrendatario se obliga a desocupar y entregar el Inmueble arrendado

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
27 DIC 2012
GUAYAQUIL

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL

OCTAVA.- El precio en el cual se pacta el arrendamiento es de $ 500 el mismo que el arrendatario deberá pagarlo por adelantado al arrendador, quien otorgará el correspondiente recibo firmado por él o por la persona que él mismo autorice para el efecto; este recibo será el único comprobante de pago.

NOVENA.- Todas las mejoras que efectuare el inquilino durante la duración del presente contrato de arrendamiento previa autorización escrita del arrendador quedará en beneficio de éste, sin que al tiempo de terminar el contrato por su expiración o por cualquier otra causa determinada en este mismo contrato o en la ley pueda exigir el arrendatario se lo indemnice en forma alguna. Dichas mejoras tampoco podrán ser retiradas, por ningún concepto.

DECIMA.- Toda acción judicial derivada del presente contrato será ventilada en la vía verbal sumaria, ante los jueces respectivos; para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el arrendatario señala como su domicilio, desde ahora

Ciudad Colon Edificio Corporativo #3 Mz. 275 Solar 3 piso #2 of #206

Los contratantes se afirman y ratifican en el contenido de todas las cláusulas que anteceden y para constancia, firman en el presente contrato

El arrendador

(F) [firma]
C.I. 0908172818.

El arrendatario

(F) [firma]
C.I. 0914658020

Me constituyo fiador solidario de
a favor de
por todas las obligaciones que ha contraído en el contrato de arrendamiento que antecede y me someto al juez de inquilinato ante quien fuere demandado en juicio verbal sumario; renuncio domicilio y los beneficios de orden y excusión, así como cualquier ley o excepción que pudiera favorecerme. Déjo constancia de que esta garantía solidaria rige por todo el tiempo que el inquilino permaneciere en el local arrendado, aún cuando se hubiere vencido el plazo estipulado. Desde ahora señalo como domicilio para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial.

CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con No. 0451

Guayaquil, 03 DIC. 2012

Ab. Filerma Mendoza de Cruz
SECRETARIA

EL GARANTE

(F) [firma]
C.I. 0915120893

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992655445001

RAZON SOCIAL: MACONSTMA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ARRIAGA SANTOS ECHISEL MARISOL

CONTADOR: HERNANDEZ GERMAN MARIA JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/01/2010	**FEC. CONSTITUCION:**	29/01/2010
FEC. INSCRIPCION:	18/03/2010	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	28/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE EMPRESARIAL COLON Número: SOLAR 3 Manzana: 275 Edificio: CORPORATIVO 3 Piso: 2 Oficina: 205 Referencia ubicación: CIUDAD COLON Email: maconstma@hotmail.com Telefono Trabajo: 042891356

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS — SUR

Rabascall Julian Jaime Andres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS — REGISTRO DE SOCIEDADES — 27 DIC 2012 — Carlos Eras — GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JART110208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/...

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992655445001

RAZON SOCIAL: MACONSTMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 29/01/2010

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE EMPRESARIAL COLON Número: SOLAR 3 Referencia: CIUDAD COLON Manzana: 275 Edificio: CORPORATIVO 3 Piso: 2 Oficina: 205 Email: maconstma@hotmail.com Telefono Trabajo: 042891355

Servicio de Rentas Internas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REGISTRO DE SOCIEDADES 27 DIC 2012 Carlos Eras GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JART1112208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 28/11/2012 11:57:23

SRi.gov.ec